



001

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA NEYPLEX CIA. LTDA.**

CUANTIA:

CAP. ANT. \$ 1`740.936,00

CAP. AUM. \$ 315.261,00

CAP. ACT. \$ 2`056.197.00

A.M.

D.I. 4

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece el señor Ingeniero **CARLOS ERNESTO MANCHENO VELASCO**, quien declara ser Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **NEYPLEX CIA. LTDA.**, y además debidamente autorizado por la Junta General de Socios conforme se desprenden de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad



que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de **Aumento de Capital, reforma parcial del Estatuto de la Compañía NEYPLEX CÍA. LTDA.**, según las cláusulas siguientes:

COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparece el ingeniero **Carlos Ernesto Mancheno Velasco**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **NEYPLEX CÍA. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, como lo acredita con el nombramiento inscrito y acta de Junta General que en calidad de documentos habilitantes se adjuntan a la presente escritura. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de ocupación empresario y plenamente capaz conforme a derecho se requiere.- **PRIMERA:**

ANTECEDENTES.- Uno) La Compañía NEYPLEX CÍA. LTDA., se constituyó con un capital inicial de cinco millones quinientos mil sucres (S/. 5'500.000,00), mediante escritura otorgada el veinte y dos (22) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), ante el doctor Efraín Martínez Paz, Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez (10) de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).-

Dos) La Compañía ha realizado, en diferentes fechas, varios aumentos de capital y reformas a su estatuto,

siendo el último el efectuado mediante escritura pública otorgada el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil ocho (2008), ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el tres (3) de junio del dos mil nueve (2009), por la cual la Compañía aumento su capital a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,740,936.00)**, dividido en un millón setecientas cuarenta mil novecientas treinta y seis (1'740.936) participaciones de un valor de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, luego de lo cual el capital social de la Compañía quedó distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTIC.	%
	USD		
Jorge Ney Mancheno Velasco	\$ 888,080.00	888.080	51.00 %
Sonia Aziyade Suárez Malo	\$ 452,456.00	452.456	26,00 %
Sonia María Mancheno Suárez	\$ 100,000.00	100.100	5.75 %
María Verónica Mancheno S.	\$ 100,100.00	100.100	5.75 %
Ney Alberto Mancheno Suárez	\$ 100,100.00	100.100	5.75 %
Jorge Iván Mancheno Suárez	\$ 100,100.00	100.100	5.75 %
TOTAL	\$ 1,740,936.00	1'740.936	100,00 %

Tres) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el ocho (8) de abril del dos mil diez (2010), por unanimidad aprobó realizar un aumento de capital y reforma parcial de su Estatuto Social. Para concretar lo anterior autorizó al Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública que contenga los **actos**



societarios aprobados; y para que realice todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento del fin indicado. **SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El ingeniero **Carlos Ernesto Mancheno Velasco**, en la calidad que comparece, declara: **A)** Que la Compañía NEYPLEX CIA. LTDA., aumenta su capital suscrito y pagado en la suma de **trescientos quince mil doscientos sesenta y uno 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 315,261.00)**, tomando para tal efecto de las utilidades del año dos mil nueve (2009), y con aporte en numerario, por lo que este aumento se lo realiza mediante la reinversión de las indicadas utilidades y pago en numerario, con la emisión de **trescientas quince mil doscientas sesenta y uno (315.261)** nuevas participaciones de un valor de Un 00/100 dólar de Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una; con lo que su capital asciende a la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,056.197,00)**. **B)** Que el presente aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios, mediante las utilidades del año 2009 y en numerario, en la forma, valores y porcentajes que se detalla en el cuadro que se encuentra como anexo al acta de la Junta General de Socios de ocho (8) de abril del dos mil diez (2010); y, **C)** Que, luego del aumento indicado, el capital de la Compañía NEYPLEX CIA. LTDA., queda integrado y distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL US\$	PARTICIPAC.	%
Jorge Ney Mancheno Velasco	\$ 1,048,898.00	1'048.898	51.00 %
Sonia Aziyade Suárez Malo	\$ 534,391.00	534.391	26,00 %
Sonia María Mancheno Suárez	\$ 118,227.00	118.227	5.75 %
María Verónica Mancheno S.	\$ 118,227.00	118.227	5.75 %
Ney Alberto Mancheno Suárez	\$ 118,227.00	118.227	5.75 %
Jorge Iván Mancheno Suárez	\$ 118,227.00	118.227	5.75 %
TOTAL	\$ 2,056,197.00	2'056.197	100,00 %

TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

SOCIAL.- El ingeniero Carlos Ernesto Mancheno Velasco, en la calidad que comparece, declara: Que, NEYPLEX CÍA.

LTDA., procede a reformar parcialmente su Estatuto Social, en los términos aprobados por la Junta General de Socios de ocho (8) de abril del dos mil diez (2010), cuya acta se agrega, y cuyo cambios son los siguientes: a) Se reforma el texto del Artículo Quinto, que trata sobre el capital social, en los siguientes términos: **"Artículo Quinto:**

Capital.- El Capital de la Compañía NEYPLEX COMPAÑÍA LIMITADA, es de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,056,197.00),**

dividido en dos millones cincuenta y seis mil ciento noventa y siete (2'056,197) participaciones sociales de un valor de Un dólar de Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles." b) Se elimina el Artículo Vigésimo Séptimo:

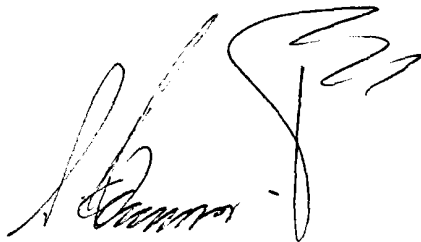
De la Integración del Capital y distribución de Participaciones Sociales. **CUARTA: JURAMENTO.-** El

representante legal de la Compañía NEYPLEX CÍA LTDA.



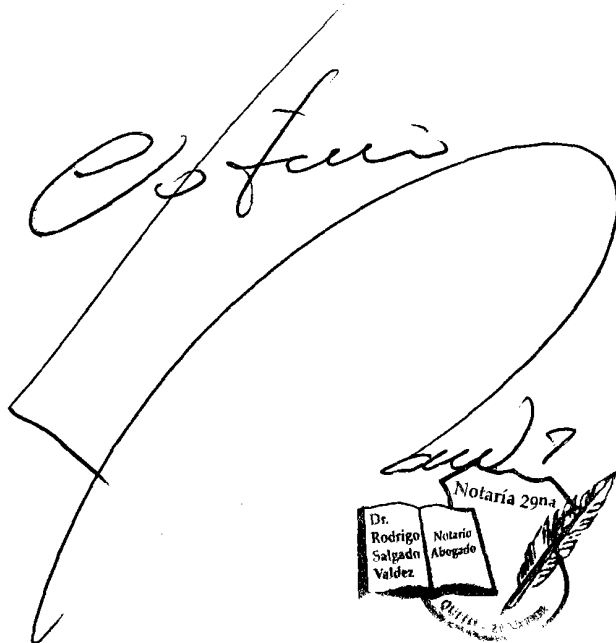
ingeniero Carlos Ernesto Mancheno Velasco, manifiesta bajo juramento: **a)** Que el aumento de capital y su integración, es correcto y se encuentra registrado en los Libros Contables y Sociales de la Compañía; **b)** Que el aumento de capital se ha pagado en su totalidad, con las utilidades del año dos mil nueve y con aporte en numerario; **c)** Que todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana; **d)** Que tanto en la Junta General que aprobó los actos societarios indicados anteriormente, así como los procedimientos seguidos para llevarlos a cabo, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales correspondientes; y, **e)** Que la Compañía a la presente fecha no tiene celebrado contrato alguno con el Estado.- **QUINTA: MARGINACIONES.-** Del presente instrumento público, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía otorgada en Quito ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, el veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), así como al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de Quito realizado el diez (10) de julio del mismo año. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes, los siguientes: **Uno)** Nombramiento inscrito del Gerente General de NEYPLEX CÍA. LTDA.; **Dos)** Actas de las Juntas Generales de cuatro (4) de enero del dos mil diez, y de ocho (8) de abril del dos mil diez (2010), incluyendo el Cuadro de Distribución del Aumento de

Capital; y, **Tres)** Copia certificada del RUC de la compañía.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se halla firmada por la Abogada Cristina Ayala, con Matrícula Profesional número diez mil ciento siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. CARLOS ERNESTO MANCHENO VELASCO

C.C. 1702338318





NEYPLEX CIA. LTDA.

La Empresa que viste a su producto

www.neyplex.com

Quito DM, Julio 06 del 2.009

SEÑOR INGENIERO
CARLOS ERNESTO MANCHENO VELASCO
CIUDAD.-

De mi consideración:

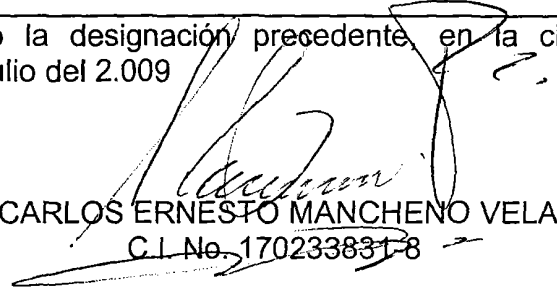
Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de socios de la compañía NEYPLEX CIA. LTDA., en sesión del 06 de Julio del 2.009, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la Compañía.

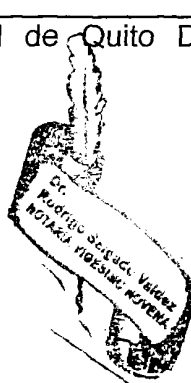
Su nombramiento tendrá una duración de DOS AÑOS desde la fecha de su inscripción. Sus deberes y atribuciones constan en la Ley de Compañías y en el artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales vigentes. La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito Doctor Efraín Martínez Paz el 22 de mayo de 1.974, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Julio del mismo año. Se codificó el Estatuto ante el Notario Décimo Séptimo Doctor Nelson Galarza Paz el 24 de abril de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de agosto del mismo año. Se reformó íntegramente el Estatuto mediante escritura pública celebrada en la Notaría Novena del cantón el 11 de mayo del 2.004 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 6 de agosto del mismo año. Como Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. A su falta será subrogado por el Presidente o Subgerente General.

Muy atentamente,


DR. AGUSTÍN FÉLIX R.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTACION: Acepto la designación precedente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 07 de Julio del 2.009


ING. CARLOS ERNESTO MANCHENO VELASCO
C.I. No. 170233831-8



E-MAIL (S)
presidencia@neyplex.com
cmancheno@neyplex.com
namancheno@neyplex.com
gerencia_financiera@neyplex.com
pmora@neyplex.com
secretaria@neyplex.com
ventas_externas@neyplex.com

FABRICA: Av. La Prensa N69-221 (Cotacollao) Quito
PBX: 2533-011 2493-770
FAX: 593-2- 2493-488
CASILLA: 17-01-2203

OFICINAS EN GUAYAQUIL
Ficus 123-A y Acacias (Urdesa)
TELF.S.: 2885-139 2883-481
2888-533 2883-483 FAX: 2882-344
CASILLA: 09-06-2133

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **7941** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**
Quito, a **10 JUL 2009**

005

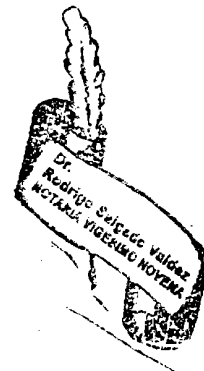
REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. **04 MAR 2010**
Quito a,

[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA NEYPLEX CÍA. LTDA.
Celebrada el 4 de enero del 2010**

En la ciudad de Quito, hoy día 4 de enero del 2010, en las oficinas ubicadas en la Avenida De La Prensa N69-221 y Pablo Picazo, domicilio principal de la compañía NEYPLEX CÍA. LTDA., se encuentran presentes las siguientes personas: el ingeniero **Jorge Ney Mancheno Velasco**, propietario de 888.080 participaciones; la señora **Sonia María Mancheno Suárez**, propietaria de 100.100 participaciones, el señor **Ney Alberto Mancheno Suárez**, propietario de 100.100 participaciones, y el señor **Jorge Iván Mancheno Suárez**, propietario de 100.100 participaciones; además el ingeniero Jorge Ney Mancheno Velasco interviene como apoderado de las señoras **Sonia Aziyade Suárez Malo** propietaria de 452.456 participaciones; y de la señora **María Verónica Mancheno Suárez** propietaria de 100.100 participaciones, quien interviene debidamente autorizado según consta de los poderes que constan en los archivos de la compañía; todos socios de la Compañía NEYPLEX CÍA. LTDA., la misma que tiene un capital suscrito y pagado de US\$ 1'740.936,00, dividido en 1'740.936 participaciones de un valor de US\$ 1,00 cada una. También esta presente, el ingeniero **Carlos Ernesto Mancheno Velasco**, en su calidad de Gerente General de la compañía.

De conformidad con el Estatuto, preside la reunión el Ing. **Jorge Ney Mancheno Velasco** en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario de la Junta el Ing. **Carlos Ernesto Mancheno Velasco**, Gerente General de la misma.

El Presidente solicita al Secretario que constate el quórum presente. El Secretario procede a verificar la existencia del quórum, de conformidad con el siguiente listado:

SOCIOS	CAPITAL US\$	PARTICIPACIONES Y VOTOS	%
Jorge Ney Mancheno Velasco	\$ 888.080,00	888.080	51.00 %
Sonia Aziyade Suárez Malo	\$ 452.456,00	452.456	26,00 %
Sonia María Mancheno Suárez	\$ 100.100,00	100.100	5.75 %
María Verónica Mancheno S.	\$ 100.100,00	100.100	5.75 %
Ney Alberto Mancheno Suárez	\$ 100.100,00	100.100	5.75 %
Jorge Iván Mancheno Suárez	\$ 100.100,00	100.100	5.75 %
TOTAL	\$ 1'740.936,00	1'740.936	100,00 %

Una vez realizado la verificación, el Secretario, certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado (100%) de la compañía NEYPLEX CÍA. LTDA. Además certifica que en los archivos de la compañía constan los poderes de las socias **Sonia Aziyade Suárez Malo** y **María Verónica Mancheno Suárez**, a favor del Ing. Jorge Ney Mancheno Velasco.

Estando presentes todos los socios de la Compañía, sea en forma personal o por representación, el Presidente consulta a éstos si es su deseo instalarse en Junta General Universal de la compañía NEYPLEX CÍA. LTDA., al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y tratar el único punto del Orden del Día, referente a la **Autorización para pagar el saldo del precio pactado por la compra de la nueva maquina co-extrusora de film de tres capas.**

Siendo las **9h00** horas, los socios declaran por unanimidad que aceptan instalarse en Junta General Universal de Socios de la compañía NEYPLEX CÍA. LTDA.; y con igual unanimidad aceptan tratar el único punto del Orden del Día propuesto.

006

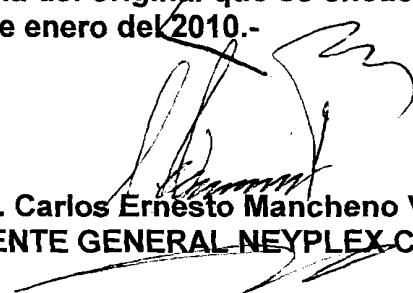
De esta forma y una vez que se ha instalado la Junta General Universal de Socios de la compañía NEYPLEX CIA. LTDA., el Presidente dispone que se proceda a conocer el punto del Orden del Día.

ÚNICO PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EL SALDO DEL PRECIO PACTADO POR LA COMPRA DE LA NUEVA MAQUINA CO-EXTRUSORA DE FILM DE TRES CAPAS.-

El Presidente, concede la palabra al Gerente General quién expresa, que una vez que se ha concretado la negociación y compra de la nueva máquina co-extrusora de film de tres capas, y en vista que la máquina se encuentra embarcada en un barco para ser enviada al Ecuador, es necesario que la Junta le autorice el pago inmediato del saldo del precio pactado, esto es la suma de US\$ 543.000,00 a la compañía QUEEN'S MACHINE CO. LTD.; además señala, que es necesario que la Junta autorice que el indicado precio, se lo pague de la siguiente forma: la suma de US\$ 315.261,00 tomando de las utilidades del año 2009, en calidad de reinversión, en este momento da lectura a una certificación del departamento de contabilidad, en el cual se explica que existe suficientes utilidades del 2009, para realizar el pago; y la diferencia con un crédito que la compañía obtuvo del PRODUBANCO. El Presidente pone en consideración de la Junta, la solicitud planteada. Los socios, luego de las consultas respectivas, por unanimidad autorizan al Gerente General el pago de la suma de US\$ 543.000,00 a la compañía vendedora; además autorizan al Gerente General para que el indicado valor se lo pague una parte con la reinversión de las utilidades del año 2009 y con el crédito obtenido.

Una vez que ha sido tratado y resuelto el único punto del Orden del Día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a la redacción del acta. Luego de lo cual, se reinstala la reunión y el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por todos los socios y firmada por todos los asistentes en unidad de acto en señal de conformidad, como lo dispone la Ley. El Presidente agradece a las personas presentes por su asistencia, con lo cual da por concluida la sesión, siendo las **9h40** horas, solicitando al Secretario que se agregue al expediente del acta los documentos presentados.- f) Ing. Jorge Ney Mancheno Velasco, SOCIO – PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Sonia María Mancheno Suárez, SOCIA.- f) Jorge Iván Mancheno Suárez, SOCIO.- f) Ney Alberto Mancheno Suárez, SOCIO.- f) Ing. Jorge Ney Mancheno Velasco, APODERADO DE LAS SOCIAS: Sra. Sonia Aziyade Suárez Malo y Sra. María Verónica Mancheno Suárez.- f) Ing. Carlos Ernesto Mancheno Velasco, SECRETARIO DE LA JUNTA.-

CERTIFICO, que es copia del original que se encuentra en el Libro de Actas de la Compañía.- Quito 4 de enero del 2010.-


Ing. Carlos Ernesto Mancheno Velasco
GERENTE GENERAL NEYPLEX CÍA. LTDA.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA NEYPLEX CÍA. LTDA.
Celebrada el 8 de abril del 2010**

En la ciudad de Quito, hoy día 8 de abril del 2010, en las oficinas ubicadas en la Avenida De La Prensa N69-221 y Pablo Picazo, domicilio principal de la compañía NEYPLEX CÍA. LTDA., se encuentran presentes las siguientes personas: el ingeniero **Jorge Ney Mancheno Velasco**, propietario de 888.080 participaciones; la señora **Sonia María Mancheno Suárez**, propietaria de 100.100 participaciones, el señor **Ney Alberto Mancheno Suárez**, propietario de 100.100 participaciones, y el señor **Jorge Iván Mancheno Suárez**, propietario de 100.100 participaciones; además el ingeniero Jorge Ney Mancheno Velasco interviene como apoderado de las señoras **Sonia Aziyade Suárez Malo** propietaria de 452.456 participaciones; y de la señora **María Verónica Mancheno Suárez** propietaria de 100.100 participaciones, quien interviene debidamente autorizado según consta de los poderes que constan en los archivos de la compañía; todos socios de la Compañía NEYPLEX CÍA. LTDA., la misma que tiene un capital suscrito y pagado de US\$ 1.740.936,00, dividido en 1'740.936 participaciones de un valor de US\$ 1,00 cada una. También esta presente, el ingeniero **Carlos Ernesto Mancheno Velasco**, en su calidad de Gerente General de la compañía.

De conformidad con el Estatuto, preside la reunión el Ing. **Jorge Ney Mancheno Velasco** en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario de la Junta el Ing. **Carlos Ernesto Mancheno Velasco**, Gerente General de la misma.

El Presidente solicita al Secretario que constate el quórum presente. El Secretario, certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado (100%) de la compañía NEYPLEX CÍA. LTDA., de acuerdo al listado de asistentes a la reunión, que lo elaboro al ingreso de los mismos; además certifica que en los archivos de la compañía constan los poderes de las socias **Sonia Aziyade Suárez Malo** y **María Verónica Mancheno Suárez**, a favor del Ing. Jorge Ney Mancheno Velasco.

Estando presentes todos los socios de la Compañía, sea en forma personal o por representación, el Presidente consulta a éstos si es su deseo instalarse en Junta General Universal de la compañía NEYPLEX CÍA. LTDA., al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. **Ratificación de la autorización para reinvertir la suma de US\$ 315.259,31 de las utilidades del año 2009, en la adquisición de una nueva maquina;**
2. **Aumento de capital;**
3. **Reforma Parcial del Estatuto Social; y,**
4. **Autorización al Gerente General para que firme la escritura que contenga los actos societarios indicados anteriormente.**

Siendo las 10h00 horas, los socios declaran por unanimidad que aceptan instalarse en Junta General Universal de Socios de la compañía NEYPLEX CÍA. LTDA., para tratar los puntos del Orden del Día propuesto. De esta forma y una vez que se ha instalado la Junta General Universal de Socios de la compañía NEYPLEX CIA. LTDA., el Presidente dispone que se proceda a conocer el primer punto del Orden del Día.

PUNTO UNO: RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA REINVERTIR LA SUMA DE US\$ 315.259,31 DE LAS UTILIDADES DEL AÑO 2009, EN LA ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA MAQUINA.-

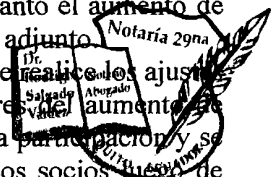
El Presidente, concede la palabra al Gerente General, quién sobre este punto del orden del día expresa, que en el mes de septiembre del 2009, la Junta General autorizó la compra de una nueva maquina co-extrusora de film de tres capas, marca QUEEN'S, modelo Meta-31/2000, en la suma de US\$ 563.000,00, adquisición que se lo realizaba dentro del plan de expansión de la actividad productiva de la empresa; además indica, que la Junta General de 4 de enero del presente año, autorizó el pago de la indicada máquina, tomando la suma de US\$ 315.259,31 de las utilidades generada en el año 2009, en calidad de reinversión; por último señala, que la Junta General de 29 de marzo del año en curso, en conocimiento de los estados financieros del ejercicio económico del año 2009, y que la compañía obtuvo utilidades suficientes para el financiamiento de parte del precio de la maquina, ratificó la

reinversión de US\$ 315.259,31 realizada para el pago de parte del precio de la máquina, con las utilidades generadas en el año 2009. Con el antecedente indicado, solicita a los socios se ratifiquen en la autorización dada al Gerente General para la reinversión de las utilidades del año 2009, en la suma de US\$ 315,259,31, para la compra de la nueva maquina co-extrusora. El Presidente, solicita que los socios se pronuncien sobre la propuesta planteada. Los socios, luego de las consultas respectivas, por unanimidad se ratifican en la autorización dada al Gerente General, para la reinversión la suma de US\$ 315,259,31, tomadas de las utilidades del año 2009, para la compra de la maquina indicada, y autorizan al Gerente General para que realice todos los movimientos contables que fueren necesarios para que se contabilice la reinversión indicada.

PUNTO DOS: AUMENTO DEL CAPITAL.-

El Presidente, manifiesta que en concordancia con lo resuelto por la Junta en el punto anterior, y con la finalidad de obtener los beneficios tributarios que dispone el Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la compañía debe realizar un aumento de capital, mediante la emisión de nuevas participaciones. Al efecto propone que se aumente el capital social de la Compañía, en la suma de **trescientos quince mil doscientos sesenta y uno 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 315,261.00)**, aumento que será pagado con parte de las utilidades del año 2009 y con aporte en numerario. El Presidente, solicita que los socios se pronuncien sobre el monto y la forma de pago del aumento propuesto. A continuación toman la palabra los socios, quienes manifiestan que están de acuerdo en que se incremente del capital social de la compañía en el monto propuesto, y que también están de acuerdo en la forma de pago propuesto. Continúa el Presidente indicando, que el aumento de capital lo realizarán los socios, en proporción al porcentaje que mantienen en el capital de la Compañía, según lo propone mediante el cuadro distributivo del aumento de capital que presenta a consideración de la Junta, con lo cual el capital total de la Compañía ascendería a la suma de **dos millones cincuenta y seis mil ciento noventa y siete 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 2.056.197.00)**. El Presidente pone en consideración de la sala la propuesta formulada. Luego de los análisis respectivos, Los socios por unanimidad aprueban realizar el aumento del capital social de la Compañía en la suma de **trescientos quince mil doscientos sesenta y uno 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 315.261,00)**, y aprueban que dicho aumento se pague con las utilidades del año 2009 y con aporte en numerario, en la forma planteada, en consecuencia el nuevo capital social de la Compañía será de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.056.197.00)**, dividido en dos millones cincuenta y seis mil ciento noventa y siete (2'056.197) participaciones de un valor de Un 00/100 dólar de Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una.

Acordado el aumento del capital social, el Presidente pone nuevamente a consideración de los socios dicho aumento, a fin de que se pronuncien respecto del derecho preferencial y opcional que tienen los socios para participar, suscribir y pagar el aumento de capital aprobado, de conformidad con el cuadro presentado. Toman la palabra los socios y manifiestan que aceptan y hacen uso del derecho preferencial y opcional que tienen para participar, suscribir y pagar el aumento de capital de la Compañía, pero únicamente con las utilidades del año 2009, a que tienen derecho, y en el porcentaje que actualmente mantienen cada uno en el capital. En este momento, los socios **Jorge Ney Mancheno Velasco, Sonia María Mancheno Suárez, Ney Alberto Mancheno Suárez, Jorge Iván Mancheno Suárez, y María Verónica Mancheno Suárez**, toman la palabra y manifiestan que no desean participar en el aumento del capital aportando en numerario y que renuncian al derecho preferente que tienen para el pago en numerario. En seguida toma la palabra el ingeniero **Ney Mancheno Velasco**, quién manifiesta que su representada la señora **Sonia Aziyade Suárez Malo**, que a más de participar en el aumento con las utilidades del 2009, desea participar aportando en numerario y que acepta suscribir y pagar en la forma planteada. En consecuencia, el Presidente, dispone que el aumento de capital sea pagado en su totalidad, por los socios, parte con las utilidades del año 2009 y con aporte en numerario, en los porcentajes que mantienen actualmente en la compañía. Por lo tanto el aumento de capital de la Compañía, quedará distribuido de la manera que se indica en el cuadro adjunto. Por último, el Presidente solicita a la Junta que autorice al Gerente General, para que realice los ajustes y compensaciones que sean necesarias en las fracciones que se den en los valores del aumento de capital, con la finalidad de que estos valores se ajusten al valor de un dólar de cada participación y se mantengan los porcentajes que tienen los socios en el capital de la Compañía. Los socios se comprometen a verificar que existen fracciones de centavos de dólar que se deben compensar o ajustar, por unanimidad aprueban el pedido.



PUNTO TRES: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Una vez que ha sido aprobado el aumento del capital en la forma planteada, el Presidente, concede la palabra al Gerente General, quién manifiesta que es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social, con el fin de que esté acorde con el aumento de capital aprobado, en los siguientes aspectos:

- a) En el Artículo Quinto, que trata sobre el Capital Social, sugiere que el texto sea el siguiente:

Artículo Quinto: Capital.-

El Capital de la Compañía NEYPLEX COMPAÑÍA LIMITADA, es de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,056,197.00)**, dividido en dos millones cincuenta y seis mil ciento noventa y siete (2'056,197) participaciones sociales de un valor de Un dólar de Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles.

- b) Eliminar el Artículo Vigésimo Séptimo: De la Integración del Capital y distribución de Participaciones Sociales.

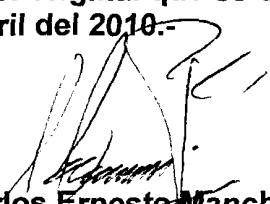
El Presidente pone en consideración de la Junta, la propuesta. Los socios por unanimidad aprueban las reformas, sin ningún cambio.

PUNTO CUATRO: Autorización al Gerente General para que firme la escritura que contenga los actos societarios indicados anteriormente.-

El Presidente, solicita a la Junta que autorice al Gerente General para que suscriba y otorgue la escritura que contiene los actos societarios aprobados anteriormente. Los socios autorizan al Gerente General para que en forma individual, suscriba la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados anteriormente, así mismo autoriza al Gerente General, a que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta, y demandar la inscripción de la indicada escritura pública en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; consiguientemente formalice todas las peticiones pertinentes que sean necesarias, pudiendo inclusive introducir los cambios o modificaciones que fueren dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la Ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para el efecto.

Una vez que han sido tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a la redacción del acta. Luego de lo cual, se reinstala la reunión y el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los socios y firmada por todos los asistentes en unidad de acto en señal de conformidad, como lo dispone la Ley. El Presidente agradece a las personas presentes por su asistencia, con lo cual da por concluida la sesión, siendo las **11h30** horas, solicitando al Secretario que se agregue al expediente del acta los documentos presentados.- f) Ing. Jorge Ney Mancheno Velasco, SOCIO – PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Sonia María Mancheno Suárez, SOC IA.- f) Jorge Iván Mancheno Suárez, SOCIO.- f) Ney Alberto Mancheno Suárez, SOCIO.- f) Ing. Jorge Ney Mancheno Velasco, APODERADO DE LAS SOCIAS: Sra. Sonia Aziyade Suárez Malo y Sra. María Verónica Mancheno Suárez.- f) Ing. Carlos Ernesto Mancheno Velasco, SECRETARIO DE LA JUNTA.-

CERTIFICO, que es copia del original que se encuentra en el Libro de Actas de la Compañía.- Quito 8 de abril del 2010.-


Ing. Carlos Ernesto Mancheno Velasco
GERENTE GENERAL NEYPLEX CÍA. LTDA.

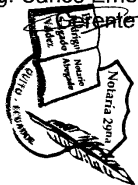
**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
"NEYPLEX CÍA. LTDA."**

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	PAGO CON UTILIDADES	PAGO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES	% ACTUAL
✓ Jorge Ney Mancheno Velasco	\$ 888.080,00	\$ 160.818,00	\$ 160.818,00	0	\$ 1.048.898,00	✓ 1'048.898	51.00 %
✓ Sonia Aziyade Suárez Malo	\$ 452.456,00	\$ 81.935,00	\$ 81.933,31	\$ 1,69	\$ 534.391,00	✓ 534.391	26.00 %
✓ Sonia María Mancheno Suárez	\$ 100.100,00	\$ 18.127,00	\$ 18.127,00	0	\$ 118.227,00	✓ 118.227	5.75 %
✓ María Verónica Mancheno S.	\$ 100.100,00	\$ 18.127,00	\$ 18.127,00	0	\$ 118.227,00	✓ 118.227	5.75 %
✓ Ney Alberto Mancheno Suárez	\$ 100.100,00	\$ 18.127,00	\$ 18.127,00	0	\$ 118.227,00	✓ 118.227	5.75 %
✓ Jorge Iván Mancheno Suárez	\$ 100.100,00	\$ 18.127,00	\$ 18.127,00	0	\$ 118.227,00	✓ 118.227	5.75 %
TOTAL	\$ 1.740.936,00	\$ 315.261,00	\$ 315.259,31	\$ 1,69	\$ 2.056.197,00	2'056.197	100.00 %

CERTIFICO, que el presente Cuadro de Distribución del Aumento de Capital de la Compañía NEYPLEX CÍA. LTDA., fue aprobado en la reunión de Junta General de Socios, celebrada el jueves 8 de abril del 2010.

QUITO, 8 de abril del 2010.

Ing. Carlos Ernesto Mancheno Velasco
Gerente General



800

ENVIADO POR:

RECIBIDO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790221652001
RAZON SOCIAL: NEYPLEX CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: NEYPLEX CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MANCHENO VELASCO CARLOS ERNESTO
CONTADOR: VELASCO VELASCO FAUSTO RODRIGO

EC. INICIO ACTIVIDADES:	10/07/1974	FEC. CONSTITUCION:	10/07/1974
EC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	10/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES EN LA FABRICACION DE PRODUCTOS TERMOPLASTICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV. DE LA PRENSA
 Numero: N69-221 Intersección: EZEQUIEL MARQUEZ Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL CENTRO DEL
 MUCHACHO TRABAJADOR DE COTOCOLLAO Telefono Trabajo: 022533011 Telefono Trabajo: 022494071 Telefono
 Trabajo: 022498770 Fax: 022493488 Apartado Postal: 17-01-2203 Web: WWW.NEYPLEX.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABIERTOS:	3
URISDICCION:	(REGIONAL NORTE) PICHINCHA	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Registro: LAV/030907

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y Hora: 23/09/2010

Página 1 de 3



SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790221652001
RAZON SOCIAL: NEYPLEX CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 10/07/1974
NOMBRE COMERCIAL: NEYPLEX CIA. LTDA.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES EN LA FABRICACION DE PRODUCTOS TERMOPLASTICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV. DE LA PRENSA Número: N89-221 Intersección: EZEQUIEL MARQUEZ Referenda: JUNTO AL CENTRO DEL MUCHACHO TRABAJADOR DE COTOCOLLAO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022533011 Telefono Trabajo: 022494071 Telefono Trabajo: 022498770 Fax: 022493488 Apartado Postal: 17-01-2203 Web: WWW.NEYPLEX.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: NEYPLEX		FEC. CIERRE: 14/09/1976
		FEC. REINICIO: 23/08/2006

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

OFICINA ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FICUS Número: 123 A Intersección: ACACIAS Edificio: ARIES Oficina: PB Telefono Trabajo: 042885139 Telefono Trabajo: 042883481 Telefono Trabajo: 042883483 Fax: 042882344

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 10/07/1974
NOMBRE COMERCIAL: NEYPLEX		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS TERMOPLASTICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1255 Intersección: OLMEDO Oficina: PB Telefono Domicilio: 022261718 Apartado Postal: 17-01-2203



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: LAV6030907

Lugar de emisión: QUITO PAF 2 555 Y RAMIREZ Fecha y Hora: 23/08/2010 14:00

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790221652001
RAZON SOCIAL: NEYPLEX CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 004	ESTADO: CERRADO	FEC. INICIO ACT.: 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: NEYPLEX C. LTDA.		FEC. CIERRE: 01/07/1987
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:

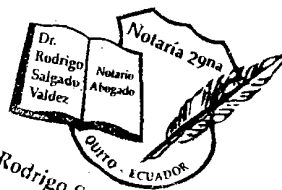
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: CHILE Número: 1211 Oficina: PB

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 25 OCT 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE****SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: LAVG030907

Lugar de emisión: QUITO, PAFZ 665 Y RAMIREZ Fecha y hora: 23/09/2010

Página 3 de 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIDAD

Nº **179233831-8**

APellidos y Nombres: MANCHENO VELASCO
FECHA DE NACIMIENTO: 1939-08-21
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
PROVINCIA: CHIMBORAZO
PARROQUIA: EL TOTORIANO
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA DEL CARMEN TRAVERSO YEPEZ




INSTRUCCION SUPERIOR

APellidos y Nombres del Pá: MANCHENO CAJAS CARLOS
APellidos y Nombres de la M: VELASCO SERRANO ANA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
FECHA DE EXPIRACION: 2020-06-30

V444374442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO
ELECCIONES

NÚMERO **071-0219**

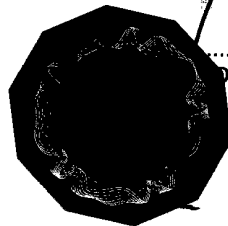
MANCHENO VELASCO CARLOS FERNANDO

PROVINCIA **CHIMBORAZO** QUITO **CAJAS**
PARROQUIA **EL TOTORIANO**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
Notaría 29na
QUITO - ECUADOR
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

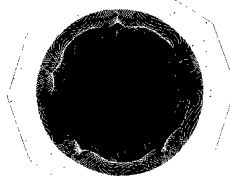
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **tercera** copia certificada; firmada y sellada en Quito, a **27 OCT. 2010**
EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
Notaría 29na
QUITO - ECUADOR



DOCTOR **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**

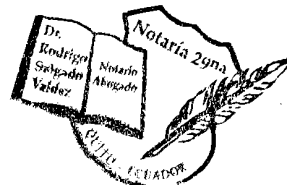
ZON: Mediante Resolución N. SC.IJ. DJCPTE.Q.10.004977 dictada por la Superintendencia de Compañías el 18 de Noviembre del 2010, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **NEYPLEX CIA. LTDA.**, otorgada en ésta Notaría el 25 de Octubre del año 2010.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito a, 25 de Noviembre del 2.010.-



Rodrigo
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

QUITO





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

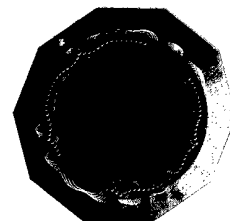


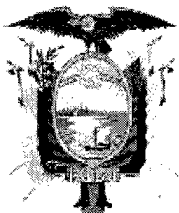
ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor ~~Martín Icaza~~ Ponce, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004977, de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil diez, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía NEYPLEX CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz de Constitución de esta compañía, otorgada el veinte y dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ente el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y el protocolo de escrituras públicas a cargo del Departamento de Archivo Nacional.- Quito, siete de Diciembre, del año dos mil diez.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 18 de noviembre de 2.010, bajo el número **4123** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **723** del Registro Mercantil de diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 2408 vta., Tomo 105.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"NEYPLEX CÍA. LTDA."**, otorgada el veinticinco de octubre del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2269**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043764**.- Quito, a nueve de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

